

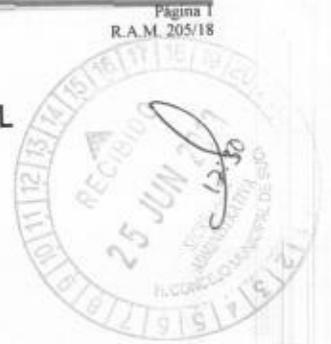


CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 205/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 205/18 Sucre, 18 de junio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DDDCH 00462-7/2018 de 15 de junio de 2018, el Sr. Edwin Martínez Tapia, DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL CHUQUISACA – DEFENSORIA DEL PUEBLO, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Defensoría del Pueblo, ha emitido la Resolución Defensorial Nro. DP/ADCDH/4/2017 mediante la cual se aprueba el Informe Defensorial "Situación de las Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogimiento en Bolivia" y con la finalidad de realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el referido documento, invita a la MESA DE TRABAJO, que se realizará el día miércoles 20 de junio de 2018, a hrs. 09:00 en instalaciones de la Defensoría del Pueblo, ubicada en calle J. J. Pérez N° 602.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Lic. José Renato Pino Morales, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en la MESA DE TRABAJO a efectos de realizar el seguimiento al Informe Defensorial "SITUACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE ACOGIMIENTO EN BOLIVIA", evento a realizarse el día miércoles 20 de junio de 2018, a partir de hrs. 09:00 en instalaciones de la Defensoría del Pueblo, ubicada en calle J. J. Pérez N° 602, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, conforme al art. 60 de la Norma Constitucional: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados...(Sic).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 205/18

Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Lic. José Renato Pino Morales, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en la MESA DE TRABAJO a efectos de realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Defensorial "SITUACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE ACOGIMIENTO EN BOLIVIA", evento que se realizará el día miércoles 20 de junio de 2018, a partir de hrs. 09:00 en instalaciones de la Defensoría del Pueblo, ubicada en calle J. J. Pérez N° 602, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.